

RESOLUCIÓN No. SSPD – RADS DEL F

ANEXO No. 1

Módulos Sistema Único de Reporte de Información del Cálculo Tarifario – SURICATA Aseo

Con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 53 y en los numerales 4, 22 y 36 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado y adicionado por los artículos 13 de la Ley 689 de 2001 y 15 de la Ley 1955 de 2019, así como lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1369 de 2020, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ha desarrollado un aplicativo de reporte y vigilancia de la información tarifaria del servicio público de aseo, destinado específicamente para el reporte de información relativa a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 853 de 2018, hoy compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

El mencionado aplicativo, se surtirá de la información proveniente de las personas prestadoras del servicio público de aseo en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 853 de 2018 y, entre otros aspectos, permite lo siguiente:

- El ingreso al aplicativo a través del portal web del Sistema Único de Información – SUI-, utilizando el usuario y contraseña determinados para el reporte de toda la información a la que están obligadas las personas prestadoras incluidas en el ámbito de aplicación señalado en la resolución.
- La creación del Número Único de Identificación del Área de Prestación del Servicio – NUAP, el cual incorpora el código DANE del municipio en el que se localiza el área de prestación del servicio, y la determinación del segmento o esquema aplicable a cada una de ellas.
- La creación del Número Único de Identificación del Esquema Regional – NUER, a partir de los NUAP registrados como pertenecientes al Esquema de Prestación Regional en donde todas las APS se encuentran en municipios con hasta 5.000 suscriptores en el área urbana, o al Esquema de Prestación Regional en donde alguna de las APS se encuentra en un municipio con más de 5.000 suscriptores en el área urbana, señalados en la Resolución CRA 853 de 2018.
- El reporte para cada vigencia de los costos estimados para el servicio público de aseo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No.20201000057965 de 14 de diciembre del 2020

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 26 Norte nro. 6 Bis – 19. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

- El reporte de documentos en formato pdf o zip como son: el acto de aprobación de tarifas, el estudio de costos y tarifas, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, la publicación de tarifas, el acta de audiencia pública, el centroide, el acuerdo de barrido y limpieza, el acuerdo de limpieza urbana y, si aplica, los soportes del contrato que haya dado lugar a la determinación de una tarifa contractual.
- El reporte de información de sitios de destino utilizados por los prestadores del servicio público de aseo, entendidos como sitios de disposición final, estaciones de transferencia, estaciones de clasificación y tratamiento, e instalaciones de tratamiento de residuos.
- El guardado parcial de la información reportada.
- Navegar el aplicativo por módulo (Configuración, CFT, CVNA y CVA), y el registro de información según se esté reportando información para un área de prestación de servicio (NUAP), para un sitio de disposición final (NUSD) y/o para una instalación de tratamiento de residuos (NUIT).
- La validación informativa de las fórmulas tarifarias, que permite a las personas prestadoras del servicio público de aseo en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 853 de 2018 verificar la información diligenciada antes de certificarla. Es importante mencionar que esta validación, al ser estrictamente informativa, no limita en forma alguna el reporte de información al aplicativo.
- La obtención de un reporte consolidado de la información reportada y certificada.
- La realización de reversiones a la información certificada.

De esta forma, el aplicativo cuenta con cuatro (4) módulos de reporte:

1.1. Módulo de configuración

En este módulo, la persona prestadora del servicio público de aseo establece las características del área de prestación del servicio en la cual desarrolla su objeto social, el segmento o esquema aplicable según lo definido en la Resolución CRA 853 de 2018, la fecha de inicio de aplicación de esa metodología tarifaria, así como los sitios de destino a los que se transportan los residuos sólidos recogidos en cada área de prestación.

1.2. Módulo CFT

Se registra la información correspondiente a los parámetros y costos establecidos para las actividades de comercialización, barrido y limpieza, limpieza urbana, el costo de aseguramiento y gestión social por suscriptor del servicio público de aseo en el APSD en zonas de difícil acceso definida en el municipio, y el Costo Fijo Total (CFT) adoptado por el prestador, así:

I) Módulo CCS

El prestador que tiene en RUPS la actividad Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables registra para cada NUAP con qué otro servicio se realiza la facturación conjunta del servicio público de aseo (o si se realiza facturación directa del mismo), si en el municipio se presta la actividad de aprovechamiento, el número de suscriptores facturados conjuntamente con cada servicio, los parámetros del precio mínimo y el precio máximo, y el Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS) adoptado por la persona prestadora.

Todo lo anterior, de conformidad con los requerimientos establecidos en la regulación aplicable a cada segmento o esquema de prestación.

II) Módulo CBLs, CRLUS, CLUS, CBLUS, CBICS

El prestador que tiene en RUPS la actividad Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables registra para cada NUAP la longitud mensual en kilómetros de vías y áreas públicas barridas según las frecuencias definidas para el municipio en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el número de suscriptores, los parámetros del precio mínimo y el precio máximo, y el Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por Suscriptor (CBLs), o el Costo de Limpieza Urbana por suscriptor (CRLUS, CLUS), o el Costo de Barrido y limpieza de vías y áreas públicas y Limpieza Urbana por Suscriptor (CBLUS), o el Costo de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas barridas, mantenimiento e instalación de cestas por suscriptor (CBICS), adoptado por la persona prestadora.

Todo lo anterior, de conformidad con los requerimientos establecidos en la regulación aplicable a cada segmento o esquema de prestación.

III) Módulo CMAG_{ZDA}

El prestador que tiene en RUPS la actividad Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables registra para cada NUAP los parámetros para el cálculo del costo total incurrido durante el año fiscal inmediatamente anterior de las actividades del Plan de Aseguramiento del Esquema Diferencial – PAED, el número de suscriptores, y el Costo de aseguramiento y gestión social por suscriptor del servicio público en zonas de difícil acceso (CMAG_{ZDA}), adoptado por el prestador.

Todo lo anterior de conformidad con los requerimientos establecidos en la regulación aplicable al Esquema de Prestación en Zonas de Difícil Acceso.

1.3. Módulo CVNA

En este módulo, la persona prestadora del servicio público de aseo registra la información correspondiente a los parámetros y costos establecidos para las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, disposición final de residuos, y el costo de tratamiento de residuos sólidos, y el Costo Variable por Tonelada de Residuos sólidos No Aprovechables (CVNA) adoptado por el prestador así:

I) Módulo CRT

El prestador que tiene en RUPS la actividad Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables registra para cada NUAP las toneladas recolectadas y transportadas al (a los) sitio(s) de destino, los parámetros del precio mínimo y el precio máximo, la inclusión de incentivos a infraestructura regional, incrementos por salinidad, y la inclusión de aportes bajo condición aplicables a la actividad, así como el Costo de Recolección y Transporte (CRT) adoptado por el prestador.

Todo lo anterior, de conformidad con los requerimientos establecidos en la regulación aplicable a cada segmento o esquema de prestación.

II) Módulo CDFT

El prestador que tiene en RUPS la actividad Disposición Final registrada, para cada sitio de disposición final que opere, las toneladas de residuos sólidos que se reciben en el sitio de disposición final, información relacionada con la duración del periodo de posclausura y el escenario de tratamiento de lixiviados establecido por la autoridad ambiental en la norma de vertimientos o la respectiva licencia ambiental, el volumen promedio mensual de lixiviados tratados en el sitio de disposición final, y la inclusión de aportes bajo condición aplicables a la actividad, así como el Costo de Disposición Final Total (CDFT) adoptado por el prestador.

El prestador que tiene en RUPS la actividad Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables registra para cada NUAP las toneladas de residuos sólidos del APS que se disponen en cada sitio de disposición final, así como el Costo de Disposición Final Total (CDFT) trasladado en la tarifa.

Todo lo anterior, de conformidad con los requerimientos establecidos en la regulación aplicable a cada segmento o esquema de prestación.

III) Módulo CT

El prestador que tiene en RUPS la actividad Tratamiento de residuos sólidos registra, para cada instalación de tratamiento que opere, las toneladas de residuos orgánicos biodegradables que se reciben en la instalación, y la inclusión de aportes bajo condición aplicables a la actividad, así como el Costo de Tratamiento (CT) adoptado por el prestador.

El prestador que tiene en RUPS la actividad Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables registra para cada NUAP el Costo de Tratamiento (CT) trasladado en la tarifa.

Todo lo anterior, de conformidad con los requerimientos establecidos en la regulación aplicable a cada segmento o esquema de prestación.

1.4. Módulo CVA

En este módulo, la persona prestadora del servicio público de aseo que tiene en RUPS la actividad Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables registra para cada NUAP el Costo Promedio de Recolección y Transporte y el Costo Promedio de Disposición Final de residuos sólidos no aprovechables aplicados para el cálculo del CVA, así como el Costo Variable por Tonelada de Residuos Efectivamente Aprovechados (CVA) adoptado por el prestador.

Todo lo anterior, de conformidad con los requerimientos establecidos en la regulación aplicable a cada segmento o esquema de prestación.

ANEXO No. 2 Cronograma de reporte

1	Nombre del reporte Aplicativo de reporte de información tarifaria – Suricata Aseo	Periodicidad: Anual	Primer periodo a reportar: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 Nota: Desde el año de inicio de aplicación de la metodología tarifaria del servicio público de aseo, señalado en el Módulo de Configuración de Suricata Aseo, hasta el año 2022.	Siguientes periodos a reportar: Años siguientes a 2022
		Frecuencia de reporte: Todos los años	Fecha máxima de reporte: 30 de noviembre de 2022, para reportar desde el año registrado de inicio de aplicación de la metodología tarifaria del servicio público de aseo, hasta la vigencia 2022.	Fecha máxima de reporte: 15 de agosto de cada año posteriores al año 2022